

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA
VENTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.**

En Sanchonuño, provincia de Segovia, a veintinueve de junio de dos mil doce, siendo las catorce horas y treinta minutos se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sanchonuño, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma de acuerdo con la ley, los Sres. Concejales que se detallan a continuación:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Carlos Enrique Fuentes Pascual

Concejales Asistentes

D. José Antonio Sanz Zayas

D. Alberto Del Río Rico

D. Jorge Vicente Nevado.

Concejales Ausentes

D. José María Cuesta Martín.

D^a Nuria Armesto Rodríguez

D. Héctor Pascual Acebes

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Carlos Enrique Fuentes Pascual y asiste como Secretaria la que lo es de la Corporación, Dña. Lourdes Cuéllar Herrera.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- AUMENTO EN EL IMPORTE DEL PRÉSTAMO CONCERTADO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO Y 7/2012 DE 9 DE MARZO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comunicar que tras las nuevas informaciones aparecidas en torno al mecanismo de financiación para el pago a proveedores, establecido por el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, existe la posibilidad de comunicar nuevas certificaciones individuales emitidas a instancia de contratistas, no contenidas en las relaciones enviadas anteriormente. El nuevo plazo que se ha establecido es los cinco primeros días del mes de julio.

Habiéndose recibido con fecha de entrada 11 de mayo de 2012, Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo en relación al procedimiento 88/2010 por la que se condena a este Ayuntamiento al pago de 19.500,00 euros al haber pagado a la constructora Tejo Sánchez, S.L., en vez de a La Caixa, entidad endosataria, así como también al pago de las costas que ascienden a 1.200,00 euros más los intereses que procedan, si bien esto últimos aún no se han tasado.

En atención a lo expuesto se propone aprobar la concertación del préstamo que hará posible el pago de deuda que tenemos frente a la entidad La Caixa y que asciende a un total de 20.700,00 €, cuyo plazo de amortización es de 10 años con dos de carencia del principal y que será realizado por la entidad bancaria y al tipo de interés que el ICO determine, si bien, la cláusula 7 del Acuerdo de la Comisión

Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012 determina que el tipo de interés para el prestatario será el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos, condicionado a que la entidad acreedora acepte su inclusión.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen a su vez la mayoría absoluta de su número legal, ACUERDA:

Primero.- Aumentar el importe de la operación de préstamo excepcional en el marco del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero y 7/2012 de 9 de marzo, por importe de 20.700,00 €, a diez años, siendo los dos primeros años de carencia en cuanto al principal, con la entidad bancaria que asigne el Instituto de Crédito Oficial y al tipo de interés que este mismo Instituto determine, dentro del margen a que se refiere la cláusula 7 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012.

Segundo.- Condicionar la inclusión de la mencionada operación a la aceptación de la entidad bancaria que resulta acreedora.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día expresado, de todo lo cual se levanta la presente acta, que es firmada por el Sr. Alcalde, que como Secretaria del Ayuntamiento doy fe.

El Alcalde.

Fdo: Carlos E. Fuentes Pascual

La Secretaria.

Fdo: Lourdes Cuéllar Herrera